



emprenden**3**

Preguntas más Frecuentes (FAQs)

Tipo Documental
Documento de Difusión

Versión
3.5

Fecha de revisión
03/12/2013

Realizado
DGMAPIAE

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. FAQ's PARA LOS MUNICIPIOS	4
1.1. ¿Qué es «Emprende en 3»?.....	4
1.2. ¿Cómo puede adherirse mi municipio a «Emprende en 3», y recibir declaraciones responsables?	4
1.3. ¿Quién puede firmar la adhesión en nombre de mi municipio?	4
1.4. ¿Cuáles son las ventajas de que mi municipio esté en «Emprende en 3»?	5
1.5. ¿Qué obligaciones asume mi municipio al adherirme a «Emprende en 3»?	5
1.6. ¿Es necesario publicar una ordenanza en el Ayuntamiento para adherirse al proyecto? ¿qué contenido debe tener?	6
1.7. ¿Existe algún modelo de ordenanza tipo?.....	6
1.8. ¿Qué debe comprobar mi Ayuntamiento al recibir una declaración responsable a través de emprende en 3?.....	7
1.9. ¿Qué requisitos técnicos son necesarios para acceder a los datos presentados por los emprendedores?	7
1.10. Mi ayuntamiento no dispone de punto pait, ¿puede adherirse a emprende en 3? ..	8
1.11. Mi ayuntamiento dispone de punto pait, ¿es necesario la adhesión a emprende en 3 o se trata de una duplicidad?	8
1.12. ¿Puede una diputación provincial adherirse a emprende en 3?	9
1.13. Tengo problemas, ¿hay algún teléfono de contacto?.....	9
2. FAQ's PARA EL CIUDADANO/EMPRENDEDOR.....	10
2.1. ¿Qué es «Emprende en 3»?.....	10
2.2. ¿Desde cuándo puedo hacer uso de «Emprende en 3»?.....	10
2.3. ¿Puedo crear una empresa en «Emprende en 3»?	10
2.4. ¿Qué más tramites puedo hacer en «Emprende en 3»?	11
2.5. ¿Qué ventajas aporta «Emprende en 3»?	11
2.6. ¿Con qué municipios puedo tramitar?.....	11
2.7. ¿Cómo puedo saber si el MUNICIPIO ha recibido mi trámite?	12
2.8. ¿Cuándo se pondrá en contacto el municipio conmigo, respecto a mi trámite?	13
2.9. ¿Necesito el DNI electrónico para hacer los trámites?.....	14
2.10. ¿Necesito algún software o navegador especial?	14



2.11.	Soy asesor, ¿puedo crear una empresa en «Emprende en 3» para mis clientes? ...	15
2.12.	Soy asesor, ¿qué ventajas aporta «Emprende en 3» para mis clientes?.....	15
2.13.	¿Qué norma da soporte a «Emprende en 3»?	15
2.14.	¿Qué es una Declaración Responsable?	16
2.15.	¿Qué comprobaciones realizará el ayuntamiento al recibir la declaración responsable a través de emprende en 3?.....	16
2.16.	¿Qué datos hay que cumplimentar en la Declaración Responsable?	17
2.17.	¿Cómo puedo presentar declaraciones responsables en «Emprende en 3»?	17
2.18.	¿Qué otra normativa debo tener en cuenta?	17
2.19.	¿Puedo pagar mis tasas en «Emprende en 3»?.....	17
2.20.	¿Qué puedo hacer en el portal EUGO?.....	18
2.21.	¿Qué puedo hacer en el portal CIRCE?	18
2.22.	¿Cómo puedo saber más de creación de empresas o de «Emprende en 3»?.....	18
2.23.	Tengo dudas, ¿Hay algún teléfono de contacto?	19

1. FAQ'S PARA LOS MUNICIPIOS

1.1. ¿QUÉ ES «EMPRENDE EN 3»?

El objetivo del proyecto «Emprende en 3» es la reducción de los plazos para la creación de empresas, mediante la unificación de las plataformas tecnológicas existentes, y la simplificación de los trámites involucrados, en el marco de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

«Emprende en 3» facilita la constitución y puesta en marcha de una actividad empresarial, mediante el envío inmediato de declaraciones responsables a los municipios adheridos, de forma que puedan comunicarse los datos necesarios para la actividad empresarial.

Se trata de una iniciativa desarrollada con la participación de las Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, representadas por la Federación Española de Municipios y Provincias.

1.2. ¿CÓMO PUEDE ADHERIRSE MI MUNICIPIO A «EMPRENDE EN 3», Y RECIBIR DECLARACIONES RESPONSABLES?

De acuerdo con las condiciones de uso publicadas en la Resolución de 31 de mayo de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de La Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada «“Emprende en 3»» (BOE de 4 de junio) la entidad local puede adherirse al proyecto con la firma electrónica del documento de adhesión, disponible en el siguiente enlace:

https://ssweb.seap.minhap.es/portalEELL/doc/EE3_Manual_Adhesiones.pdf

Al firmar la adhesión, ya formará parte de la Plataforma EE3 y podrá empezar a trabajar reduciendo los trámites.

1.3. ¿QUIÉN PUEDE FIRMAR LA ADHESIÓN EN NOMBRE DE MI MUNICIPIO?

El módulo de adhesiones está disponible en el Portal de Entidades Locales (<https://ssweb.seap.minhap.es/portalEELL>) para aquellos usuarios de las Entidades Locales que ostenten la siguiente condición:

- Alcalde
- Secretario de la Entidad Local
- Gestor designado por el alcalde

Ningún otro usuario podrá utilizar dicho módulo en nombre del municipio.

Los pasos a seguir son acceder al portal de entidades locales mediante la opción “Acceder con certificado digital”, requiriendo, por tanto, el DNI electrónico o el certificado digital de alguno de los cargos de la entidad local mencionados anteriormente.

1.4. ¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS DE QUE MI MUNICIPIO ESTÉ EN «EMPRENDE EN 3»?

A partir del momento de la adhesión, su Entidad podrá recibir las Declaraciones Responsables correspondientes a los tipos de actividades contemplados en la Ley 12/2012 por vía electrónica a través del Portal de Entidades Locales, facilitando el cumplimiento de los derechos previstos en la Ley 11/2007, de 26 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En este sentido, su municipio se beneficiará de:

- La agilidad de la adhesión a la plataforma, aceptando las condiciones de uso mediante firma electrónica, por parte de su alcalde / interventor designado. No es necesario ningún convenio.
- La facilidad de recepción de la declaración responsable a través de la plataforma Emprende en 3, con el único requisito de tener un ordenador conectado a Internet, y con usuario autorizado en el Portal de Entidades Locales. La Plataforma Emprende en 3 reside en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el cual garantiza su disponibilidad, seguridad y mantenimiento, sin ningún tipo de coste imputable a los municipios.
- La facilidad de gestión de contacto con el emprendedor mediante medios electrónicos.
- La eliminación de diferencias entre municipios, mediante la recepción de un modelo único de Declaración Responsable, consensuado por la Administración General del Estado, FEMP y Comunidades Autónomas intervinientes.

1.5. ¿QUÉ OBLIGACIONES ASUME MI MUNICIPIO AL ADHERIRME A «EMPRENDE EN 3»?

De acuerdo con las condiciones de uso publicadas en la Resolución de 31 de mayo de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de La Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada «“Emprende en 3»» (BOE de 4 de junio). Puede acceder a ellas en el siguiente enlace:

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/06/04/pdfs/BOE-A-2013-5889.pdf>

1.6. ¿ES NECESARIO PUBLICAR UNA ORDENANZA EN EL AYUNTAMIENTO PARA ADHERIRSE AL PROYECTO? ¿QUÉ CONTENIDO DEBE TENER?

No es necesario que el ente local publique una ordenanza municipal como condición previa para su adhesión a la plataforma Emprende en 3. La Ley 12/2012 es básica y de aplicación directa para los actos de control e intervención municipal comprendidos en su ámbito de aplicación. De acuerdo con su Disposición adicional primera, se pondrá a disposición de los entes locales un modelo de declaración responsable y una ordenanza tipo. El modelo impreso de declaración responsable elaborado a tal efecto está ya disponible en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad, Secretaría de Estado de Comercio y puede ser adoptado por cualquier ente local. Dicho modelo de declaración responsable ha sido el modelo de referencia para la elaboración de la declaración responsable electrónica de la Plataforma Emprende en 3.

No obstante, de forma no vinculante y para facilitar las adhesiones, **existe un modelo de Ordenanza Tipo para los municipios**, aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias en sesión del 25 de junio de 2013, accesible para descarga en el Portal de Entidades Locales, por los usuarios autorizados.

<https://ssweb.seap.minhap.es/portaleELL>

Se trata de un modelo o guía para la elaboración de una Ordenanza municipal que regule los actos de control relacionados con las actividades comprendidas en la Ley 12/2012 y, en su caso, las comprendidas en las normas autonómicas que la desarrollan

1.7. ¿EXISTE ALGÚN MODELO DE ORDENANZA TIPO?

La Ley 12/2012 – Disposición adicional primera, prevé la elaboración de una Ordenanza tipo que servirá como modelo regulatorio para aquellos municipios que deseen elaborar una Ordenanza que regule el ejercicio de actividades comerciales minoristas y de servicios comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 12/2012.

Esta Ordenanza Tipo, aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias en sesión del 25 de junio de 2013, está a disposición de los entes locales y se ha incluido también en la Plataforma Emprende en 3.

Permitirá al ente local que siga este modelo, adecuarlo a las actividades adicionales previstas en la ley autonómica de desarrollo de la Ley 12/2012 que corresponda a su Comunidad autónoma.

El documento puede descargarse en el Portal de Entidades Locales, por los usuarios autorizados.

<https://ssweb.seap.minhap.es/portaleELL>

1.8. ¿QUÉ DEBE COMPROBAR MI AYUNTAMIENTO AL RECIBIR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE A TRAVÉS DE EMPRENDE EN 3?

Según lo establecido por el art 71 bis de la Ley 30/1992, que establece en su apartado 3: “las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.”

El Ayuntamiento deberá realizar una revisión de la declaración presentada respecto a posibles defectos de forma o datos incompletos. Si no hubiera defecto, o una vez solventados, la declaración habilita al interesado a realizar las actividades desde el mismo momento de su presentación.

Respecto a las comprobaciones y verificaciones posteriores, la Ley 12/2012 (art.5) habilita a las entidades locales a regular el procedimiento de comprobación posterior de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado a través de la declaración responsable. La Ordenanza tipo incluye una guía regulatoria sobre estos actos de comprobación y control ex post.

La Resolución de 31 de mayo de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de La Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada «“Emprende en 3»» (BOE de 4 de junio www.boe.es/boe/dias/2013/06/04/pdfs/BOE-A-2013-5889.pdf), establece el modelo adaptado en «Emprende en 3».

Puede descargar el modelo de Declaración Responsable desde el siguiente enlace:

<http://www.comercio.gob.es/es-ES/comercio-interior/Ordenacion-del-Comercio/Paginas/Apertura-de-Grandes-Establecimientos-Comerciales-.aspx>

1.9. ¿QUÉ REQUISITOS TÉCNICOS SON NECESARIOS PARA ACCEDER A LOS DATOS PRESENTADOS POR LOS EMPRENDEDORES?

Los datos presentados por los emprendedores son accesibles a través del Portal de Entidades Locales por aquellos usuarios habilitados. Una vez en el portal, se debe acceder a la aplicación CORINTO (Correspondencia Interadministrativa), donde verá todas las Declaraciones Responsables que le hayan dirigido a su municipio.

Su navegador debe soportar el cliente de @firma para poder permitir el uso de certificados digitales o del DNI electrónico. Actualmente son los siguientes:



- para sistema operativo Windows: Internet Explorer 8 y superiores, Mozilla Firefox (última versión), Google Chrome y Apple Safari (Java 6 y 7)
- Linux: Mozilla Firefox y Google Chrome (Java 6, Java 7, OpenJDK 7)
- MacOS X: Apple Safari, Mozilla Firefox y Google Chrome (Apple Java 6 u Oracle Java 7)

Dispone de más información acerca de CORINTO en:

https://ssweb.seap.minhap.es/portalell/doc/Manual_Tramitacion_DRs.pdf

1.10. MI AYUNTAMIENTO NO DISPONE DE PUNTO PAIT, ¿PUEDE ADHERIRSE A EMPRENDE EN 3?

El PAIT (Punto de Asesoramiento e Inicio del Trámite) es un servicio que la dirección general de la Pyme pone a disposición de los emprendedores para facilitarles la información, constitución y puesta en marcha de su empresa a través de medios telemáticos. La red de PAITs es el conjunto de oficinas que prestan estos servicios.

No es necesario contar con un punto PAIT para adherirse a la plataforma Emprende en 3, no obstante es interesante constituirse como PAIT, lo que permitirá tener disponible un punto permanente de información. Puede realizar este trámite a través del portal CIRCE.es:

<http://portal.circe.es/es-ES/pait/ConstitucionPAIT/Paginas/ProcedimientoPAITprivado.aspx>

Se informa en relación con los PAIT que, de acuerdo con la Ley 14/2013 de Apoyo a Emprendedores han cambiado su denominación a PAE (Puntos de Atención al Emprendedor).

1.11. MI AYUNTAMIENTO DISPONE DE PUNTO PAIT, ¿ES NECESARIO LA ADHESIÓN A EMPRENDE EN 3 O SE TRATA DE UNA DUPLICIDAD?

Aunque su Ayuntamiento disponga de un punto PAIT, si no se encuentra adherido a Emprende en 3, no podrá recibir las Declaraciones Responsables (relativas al tipo de actividades contemplados en la Ley 12/2012) por vía telemática, pues el emprendedor no tendrá disponible el envío de dichas declaraciones a través de la plataforma tecnológica Emprende en 3 para ese municipio en cuestión. Por tanto, sí es necesaria la adhesión a EE3.



1.12. ¿PUEDE UNA DIPUTACIÓN PROVINCIAL ADHERIRSE A EMPRENDE EN 3?

No está previsto en la plataforma Emprende en 3 que las Diputaciones Provinciales puedan intervenir de manera delegada en nombre de los Ayuntamientos de su provincia, por tanto no podrán adherirse a la plataforma.

1.13. TENGO PROBLEMAS, ¿HAY ALGÚN TELÉFONO DE CONTACTO?

Si tiene alguna cuestión funcional del proyecto, puede consultar a la FEMP en la siguiente dirección de correo: modernizacion@femp.es

Así mismo, dispone de atención especializada al emprendedor en el 900 19 00 92, teléfono de atención al emprendedor de la Dirección General de Industria y de la PYME.

Si tiene algún problema técnico en el acceso a la herramienta o en el proceso de adhesión electrónico, el Portal de Entidades Locales dispone de un buzón de incidencias que se atiende permanentemente y en el que se dará una atención inmediata a sus problemas.

<https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/>

2. FAQ'S PARA EL CIUDADANO/EMPREENDEDOR

2.1. ¿QUÉ ES «EMPRENDE EN 3»?

«Emprende en 3» es una iniciativa para agilizar los trámites de creación de empresas y otras comunicaciones relacionadas con los emprendedores y las Administraciones Públicas en el ámbito local.

En particular, integra las iniciativas de creación de empresas a través de Internet añadiendo la posibilidad de presentación de determinadas declaraciones responsables directamente a los municipios adheridos, a través de un formulario electrónico.

Así mismo, y para las actividades comerciales y de servicios contempladas en la [Ley 12/2012](#), «Emprende en 3» ofrece la posibilidad de realizar trámites adicionales relacionados con la actividad de la empresa, mediante la presentación de la declaración responsable ante el municipio en el que se encuentre el establecimiento en el que se desempeñan, siempre que éste se haya adherido previamente a la plataforma.

La Plataforma ofrece dos vías, una en el momento de la creación de su empresa a través del portal CIRCE accesible también desde la red de PAITs y Red de Ventanillas Únicas Empresariales, y otra a través del portal de la Ventanilla Única EUGO.

Esta iniciativa es liderada por el Gobierno de España, con la colaboración de la Federación Española de Municipios y Provincias (F.E.M.P) y las Comunidades Autónomas involucradas.

2.2. ¿DESDE CUÁNDO PUEDO HACER USO DE «EMPRENDE EN 3»?

Ya se puede hacer uso del sistema «Emprende en 3», si bien sólo en aquellos ayuntamientos que se hayan adherido al sistema. Los ayuntamientos están procediendo a adherirse a la plataforma progresivamente. En los portales www.060.es y portal www.eugo.es podrá consultar los municipios adheridos.

2.3. ¿PUEDO CREAR UNA EMPRESA EN «EMPRENDE EN 3»?

SI. «Emprende en 3» integra el sistema CIRCE, perteneciente al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través del cual se puede crear una empresa de forma telemática (sociedad limitada y empresario individual/autónomo).

Está accesible, a través del portal CIRCE (www.circe.es) o por medio de la Red de Puntos de Tramitación Empresarial (PAIT) o de la Red de Ventanillas Únicas Empresariales.

Además de los trámites asociados a la creación de la empresa gestionados por las autoridades autonómicas competentes, CIRCE también integra la comunicación de la declaración responsable con diversas Entidades Locales.

2.4. ¿QUÉ MÁS TRAMITES PUEDO HACER EN «EMPRENDE EN 3»?

Adicionalmente a la creación de empresas, «Emprende en 3» permite realizar trámites con las Entidades Locales adheridas, relacionados con el ejercicio de la actividad.

Estos trámites, en la actualidad, son los correspondientes **al inicio o modificación de actividad**, siempre que la actividad que vaya a realizar sea de comercio minorista y otras actividades de servicios comprendidas entre las del anexo de la [Ley 12/2012, de 26 de diciembre](#), de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y otras adicionales previstas en la normativa de la Comunidad autónoma correspondiente al municipio que se adhiera. «Emprende en 3» le permitirá la presentación de la Declaración Responsable, de forma electrónica, para el inicio de la actividad en todas aquellas entidades locales integradas en los siguientes casos:

- Declarar el inicio de actividad de su empresa.
- Declarar la modificación de actividad de su empresa.

2.5. ¿QUÉ VENTAJAS APORTA «EMPRENDE EN 3»?

«Emprende en 3» es una medida de reducción de trabas administrativas y reducción de tiempos de creación de empresas, especialmente en la relación con las actuaciones en el ámbito local para el inicio o modificación de actividad.

El Título I de la Ley 12/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, adopta medidas de liberalización del comercio y de determinados servicios, de tal forma que se eliminan las licencias previas vinculadas a determinadas actividades y a determinadas obras de adecuación de los establecimientos en que éstas se desempeñan, sustituyéndose por una declaración responsable. Emprende en 3 permite la presentación de esta declaración responsable de forma electrónica, reduciendo las trabas a las que se enfrentan los ciudadanos a la hora de crear sus empresas, y acercando la administración al ciudadano.

En este sentido, se simplifican los trámites, se emplea la administración electrónica (evita manejo de papeles y agiliza tiempos), y se acelera la tramitación.

2.6. ¿CON QUÉ MUNICIPIOS PUEDO TRAMITAR?

El interesado podrá tramitar esta Declaración responsable si el establecimiento en el que va a realizar la actividad está ubicado en un municipio que se ha adherido a la plataforma Emprende en 3. Para ello, puede desplegar la lista de municipios adheridos y a continuación cumplimentar su DR.

 **Declaración Responsable**
Para la presentación a Entidades Locales de declaración responsable de implantación o modificación de actividades de comercio minorista y determinados servicios en establecimientos (en el ámbito de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del Comercio y de determinados servicios)

Municipio competente al que se remite esta declaración

Provincia*
Madrid

Municipio*
Acabada, La
Alcalá de Henares
Alcobendas
Arganda del Rey
Madrid

Datos del declarante

NIF/NIE/CIF * Nombre o razón social * Primer apellido Segundo apellido

Teléfono Fax Email *

Tipo vía Domicilio Nº Portal Puerta Escalera Planta

Provincia * Municipio * C.P. *

Adicionalmente, puede consultar la lista de municipios adheridos en el www.060.es y el portal www.EUGO.es

2.7. ¿CÓMO PUEDO SABER SI EL MUNICIPIO HA RECIBIDO MI TRÁMITE?

El Ayuntamiento, al adherirse a «Emprende en 3», se compromete a aceptar cualquier solicitud, escrito o comunicación del destinatario de la plataforma, recibida dentro del horario de atención ciudadana en las 24 horas siguientes a la recepción. Puede comprobar el estado de sus Declaraciones Responsables en la opción “Formularios enviados”.

EUGO España | Ventanilla Única de la Directiva de Servicios
Part of the EUGO Network | Información gubernamental para la prestación de servicios

[Inicio](#) | [Mapa](#) | [Accesibilidad](#)
[¿Por qué registrarme?](#) | [Acceso Zona Personal](#)
[Castellano](#) | [Català](#) | [Euskera](#) | [Galego](#) | [English](#) | [Português](#)

[Formularios Enviados](#) | [Cerrar sesión](#)

Listado de formularios enviados



[Volver](#)

Id declaración	Estado	Fecha Registro	Número Registro	Acciones
000077	Pendiente de firmar y enviar			Editar y Firmar
000076	Pendiente de firmar y enviar			Editar y Firmar
000075	Pendiente de firmar y enviar			Editar y Firmar
000074	Pendiente de firmar y enviar			Editar y Firmar
000073	Pendiente de firmar y enviar			Editar y Firmar
000072	Pendiente de firmar y enviar			Editar y Firmar
000071	Firmada y enviada	27 de noviembre de 2013 16:09:56 CET	201301011868	Descargar declaración firmada Descargar justificante de registro
000070	Firmada y enviada	27 de noviembre de 2013 15:38:26 CET	201301011867	Descargar declaración firmada Descargar justificante de registro

Desde aquí puede descargarse además una copia de su declaración firmada y su justificante de registro, comprobantes de que su declaración ha sido enviada correctamente.

2.8. ¿CUÁNDO SE PONDRÁ EN CONTACTO EL MUNICIPIO CONMIGO, RESPECTO A MI TRÁMITE?

El Ayuntamiento, al adherirse a «Emprende en 3», se compromete a tramitar la declaración responsable, incluyendo el pago de tasas y las comunicaciones pertinentes, de conformidad con la normativa de aplicación en el territorio de que se trate, en el plazo máximo de 3 días hábiles, salvo en el caso de demora no imputable a los servicios de la entidad local. Puede comprobar el estado de sus Declaraciones Responsables en la opción “Formularios enviados”.

EUGO España | Ventanilla Única de la Directiva de Servicios
Part of the EUGO Network | Información gubernamental para la prestación de servicios

Inicio | Mapa | Accesibilidad | ¿Por qué registrarme? | Acceso Zona Personal

Castellano | Català | Euskera | Galego | English | Português

Formularios Enviados | Cerrar sesión

Listado de formularios enviados



Volver

Id declaración	Estado	Fecha Registro	Número Registro	Acciones
000077	Pendiente de firmar y enviar			Editar y Firmar
000076	Pendiente de firmar y enviar			Editar y Firmar
000075	Pendiente de firmar y enviar			Editar y Firmar
000074	Pendiente de firmar y enviar			Editar y Firmar
000073	Pendiente de firmar y enviar			Editar y Firmar
000072	Pendiente de firmar y enviar			Editar y Firmar
000071	Firmada y enviada	27 de noviembre de 2013 16:09:56 CET	201301011868	Descargar declaración firmada Descargar justificante de registro
000070	Firmada y enviada	27 de noviembre de 2013 15:38:26 CET	201301011867	Descargar declaración firmada Descargar justificante de registro

Desde aquí puede descargarse además una copia de su declaración firmada y su justificante de registro, comprobantes de que su declaración ha sido enviada correctamente.

2.9. ¿NECESITO EL DNI ELECTRÓNICO PARA HACER LOS TRÁMITES?

La presentación de la Declaración Responsable requiere el uso de un certificado digital reconocido por cualquiera de las entidades oficiales de certificación nacionales, o del DNI electrónico. Para obtener uno consulte la página de información disponible en <http://firmaelectronica.gob.es>.

2.10. ¿NECESITO ALGÚN SOFTWARE O NAVEGADOR ESPECIAL?

No, pero su navegador debe soportar el cliente de @firma para poder permitir el uso de certificados digitales o del DNI electrónico. Actualmente son los siguientes:

- para sistema operativo Windows: Internet Explorer 8 y superiores, Mozilla Firefox (última versión), Google Chrome y Apple Safari (Java 6 y 7).
- Linux: Mozilla Firefox y Google Chrome (Java 6, Java 7, OpenJDK 7)
- MacOS X: Apple Safari, Mozilla Firefox y Google Chrome (Apple Java 6 u Oracle Java 7)

2.11. SOY ASESOR, ¿PUEDO CREAR UNA EMPRESA EN «EMPRENDE EN 3» PARA MIS CLIENTES?

«Emprende en 3» facilita la comunicación de trámites relacionados con determinadas actividades de comercio minorista y determinados servicios en establecimientos, así como su tramitación por las Entidades Locales. La creación de una empresa que se haga mediante el portal CIRCE.es del Ministerio de Industria, Energía y Turismo para la creación de empresas a través de internet (actualmente sociedades limitadas y empresario individual / autónomo) integra esta comunicación con las Entidades Locales.

Para crear empresas el asesor deberá constituirse previamente como PAIT a través del portal CIRCE.es:

<http://portal.circe.es/es-ES/pait/ConstitucionPAIT/Paginas/ProcedimientoPAITprivado.aspx>.

2.12. SOY ASESOR, ¿QUÉ VENTAJAS APORTA «EMPRENDE EN 3» PARA MIS CLIENTES?

«Emprende en 3» facilita la comunicación de trámites relacionados con determinadas actividades de comercio minorista y determinados servicios en establecimientos, así como su tramitación por las Entidades Locales, suponiendo por tanto no tener que desplazarse a presentar la documentación en las oficinas de registro correspondientes. Al ir asociado a un modelo tipo de Declaración Responsable, la cumplimentación es más sencilla puesto que la información será común para todos los municipios adheridos. Asimismo, «Emprende en 3» le facilita información sobre el estado de sus Declaraciones Responsables a través de la opción “Formularios enviados”.

2.13. ¿QUÉ NORMA DA SOPORTE A «EMPRENDE EN 3»?

«Emprende en 3» es una iniciativa incluida en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 24 de mayo de 2013 para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial.

Las condiciones de uso de la plataforma que le da soporte se establecen mediante la Resolución de 31 de mayo de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de La Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada «Emprende en 3» (BOE de 4 de junio www.boe.es/boe/dias/2013/06/04/pdfs/BOE-A-2013-5889.pdf).

2.14. ¿QUÉ ES UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE?

La declaración responsable está regulada con carácter general en el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, por la que el interesado manifiesta ante la administración competente (en este caso la municipal) que cumple los requisitos exigibles de acuerdo con la normativa vigente y que dispone de la documentación que lo acredita incluido el proyecto cuando corresponda.

La Declaración Responsable, en el ámbito de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, es la notificación que hace el emprendedor para comunicar la implantación o modificación de las actividades de comercio minorista y determinados servicios relacionadas en su anexo, realizadas en establecimientos con una superficie útil de exposición y venta al público no superior a 300m², y, en su caso, de las actividades adicionales comprendidas en la normativa autonómica que corresponda al municipio al que va dirigida. Este umbral de superficie se ha ampliado a 500m² mediante Disposición final séptima de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y de su internacionalización.

Es decir, se podrá iniciar la ejecución de obras e instalaciones, y el ejercicio de la actividad comercial y de servicios con la presentación de una declaración responsable o comunicación previa, según el caso, en la que el empresario declara cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente y disponer de los documentos que se exijan, además de estar en posesión del justificante del pago del tributo correspondiente cuando sea preceptivo.

El control administrativo pasará a realizarse a posteriori aplicándose el régimen sancionador vigente en materia de comercio interior, ordenación del suelo y urbanismo, protección de la salud, del medio ambiente y del patrimonio histórico artístico, de tal forma que este mecanismo no suponga un menoscabo de las garantías en la prestación del servicio hacia los consumidores ni de las obligaciones de cumplimiento de la normativa sectorial autonómica o municipal aplicable.

2.15. ¿QUÉ COMPROBACIONES REALIZARÁ EL AYUNTAMIENTO AL RECIBIR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE A TRAVÉS DE EMPRENDE EN 3?

El Ayuntamiento deberá realizar una revisión de la declaración presentada respecto a posibles defectos de forma o datos incompletos. Si no hubiera defecto, o una vez solventados, la declaración habilita al interesado a realizar las actividades desde el mismo momento de su presentación.

Respecto a las comprobaciones y verificaciones posteriores, la Ley 12/2012 (art.5) habilita a las entidades locales a regular el procedimiento de comprobación posterior de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado a través de la declaración responsable. Estos pueden comprender tanto la revisión de posibles defectos de forma o datos incompletos de la declaración, como la comprobación de la documentación y todas aquellas actuaciones de comprobación y control ex post de la actividad que determine según su normativa.

Puede descargar el modelo de Declaración Responsable desde el siguiente enlace:

<http://www.comercio.gob.es/es-ES/comercio-interior/Ordenacion-del-Comercio/Paginas/Apertura-de-Grandes-Establecimientos-Comerciales-.aspx>

2.16. ¿QUÉ DATOS HAY QUE CUMPLIMENTAR EN LA DECLARACIÓN RESPONSABLE?

La Declaración Responsable requiere la cumplimentación de los siguientes datos:

- datos del/de la declarante
- datos del/de la representante, en su caso
- datos a efectos de notificación (si no coinciden con los de los anteriores)
- emplazamiento de la actividad
- referencia catastral del local afecto
- descripción de la actividad
- descripción de la obras
- otras actuaciones

Puede descargar el modelo de Declaración Responsable desde el siguiente enlace:

<http://www.comercio.gob.es/es-ES/comercio-interior/Ordenacion-del-Comercio/Paginas/Apertura-de-Grandes-Establecimientos-Comerciales-.aspx>

2.17. ¿CÓMO PUEDO PRESENTAR DECLARACIONES RESPONSABLES EN «EMPRENDE EN 3»?

Desde la página <http://run.gob.es/ee3eneugo>

2.18. ¿QUÉ OTRA NORMATIVA DEBO TENER EN CUENTA?

Debe consultar la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma donde ejerza o vaya a ejercer su actividad.

En caso de la normativa autonómica de un municipio adherido a Emprende en 3 haya ampliado el ámbito de aplicación de la Ley 12/2012 incluyendo actividades adicionales, se prevé que esta circunstancia se pueda comunicar bilateralmente por parte del ayuntamiento para que el emprendedor pueda beneficiarse de un régimen igualmente flexible en la Comunidad donde inicia la actividad en la declaración responsable.

2.19. ¿PUEDO PAGAR MIS TASAS EN «EMPRENDE EN 3»?

Al presentar una Declaración Responsable en «Emprende en3» podrá consultar información adicional de su municipio o Comunidad Autónoma respecto a la aplicación de tasas en su



municipio, así como seleccionar la preferencia de forma de pago (cuenta bancaria, tarjeta de crédito o recibir formulario de tasas por mail) cuando corresponda.

2.20. ¿QUÉ PUEDO HACER EN EL PORTAL EUGO?

El portal EUGO (eugo.es) es el portal para empresarios y emprendedores de los Estados Miembros de la Unión Europea que quieran realizar su actividad empresarial en España. En él puede acceder a la Ayuda a la Tramitación, donde a través del buscador de trámites, obtendrá información sobre los pasos a seguir para el cumplimiento de requisitos en ámbitos como la constitución de sociedades de distintos tipos, la obtención de licencias e inscripción en registros, la colegiación y el carné profesional, la obtención del número de identificación fiscal y la inscripción de la empresa y el alta de trabajadores, entre otros, en función de la forma de prestación (con Establecimiento o sin Establecimiento) Así como los requisitos y trámites ante las autoridades sectoriales competentes relacionados con la actividad específica que va a desempeñar.

A través de EUGO podrá acceder también a la Plataforma Emprende en 3 y cumplimentar y presentar a la administración del municipio en que se ubique el establecimiento comercial o de servicios la Declaración Responsable electrónica de la Ley 12/2012, siempre que dicho municipio se haya adherido. Nótese que solamente para las actividades comprendidas en su ámbito de aplicación y que cumplan los requisitos de la citada Ley, así como para actividades adicionales comprendidas en la normativa autonómica de desarrollo de la misma aplicable en cada municipio.

2.21. ¿QUÉ PUEDO HACER EN EL PORTAL CIRCE?

En el portal CIRCE (circe.es) podrá proceder a la creación de empresas a través de internet (actualmente sociedad limitada y empresario individual / autónomo), así como acceder a la información de los Puntos de Tramitación Empresarial (PAIT) donde puede asesorarse

<http://www.circe.es/Circe.Publico.Web/pub/BusquedaPaitMapa.aspx>

2.22. ¿CÓMO PUEDO SABER MÁS DE CREACIÓN DE EMPRESAS O DE «EMPRENDE EN 3»?

El Gobierno de España le ofrece los siguientes portales para saber más de creación de empresas, incluyendo la iniciativa «Emprende en 3»:

- www.060.es, punto de acceso general a los servicios de administración electrónica, gestionado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- www.eugo.es, portal para empresarios y emprendedores de los Estados Miembros de la Unión Europea que quieran realizar su actividad empresarial en España, gestionado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas



- www.circe.es, portal del Ministerio de Industria, Energía y Turismo para la creación de empresas a través de internet (actualmente sociedades limitadas y empresario individual / autónomo), e
- www.ipyme.org, portal del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de información de creación de empresas, financiación para emprendedores y PYME, competitividad empresarial, y otros programas, subvenciones y ayudas.

2.23. TENGO DUDAS, ¿HAY ALGÚN TELÉFONO DE CONTACTO?

Puede contactar con la Administración en el teléfono 060, de atención al ciudadano, para obtener información general sobre el proyecto y el resto de servicios de la Administración.

Así mismo, dispone de atención especializada al emprendedor en el 900 19 00 92, teléfono de atención al emprendedor de la Dirección General de Industria y de la PYME.